

# Anexo de Sustracción con Violencia para Giros y Remesas de Dinero

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**Apreciado Asegurado:**  
Para su conocimiento,  
agradecemos leer en forma  
detenida, la información  
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



**Liberty**  
**Seguros**

Un producto de Liberty Seguros S.A.  
NIT. 860.039.988-0

**Condiciones**  
Versión Febrero de 2011

# Anexo de Sustracción con Violencia para Giros y Remesas de Dinero

## AMPAROS Y EXCLUSIONES

### AMPARO BÁSICO

LIBERTY SEGUROS S.A SE OBLIGA A INDEMNIZAR, LA PERDIDA DEL BIEN ASEGURADO QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE SUSTRACCION COMETIDA CON VIOLENCIA, SEGUN SE DEFINE ADELANTE, Y QUE OCURRA DURANTE LAS (2) DOS HORAS SIGUIENTES CONSECUTIVAS, CONTADAS DESDE EL MOMENTO EN QUE EL DESTINATARIO RECIBE EL GIRO, DE ACUERDO CON EL SOPORTE QUE PARA ELLO EMITE EL TOMADOR DEL SEGURO.

SIEMPRE Y CUANDO SE FORMULE LA DENUNCIA PENAL DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA HORA DE HABERSE PRESENTADO LA PÉRDIDA Y AVISE A LIBERTY SEGUROS S.A. DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA.

### EXCLUSIONES

ESTE ANEXO NO CUBRE NINGUNA PÉRDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS Y/O EVENTOS:

- A. TODA PÉRDIDA EN LA QUE HAYA PARTICIPADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO SOLO O CON TERCERAS PERSONAS.
- B. CUANDO SEA COMPLICE DE LA SUSTRACCIÓN EL CÓNYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD , SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL, O CUALQUIER EMPLEADO AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
- C. LAS PÉRDIDAS AMPARADAS QUE NO HAYAN SIDO DENUNCIADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA HORA DE HABERSE PRESENTADO LA PÉRDIDA..
- D. SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA O HURTO SIMPLE, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN DE LOS DINEROS SIN QUE HAYA MEDIDADO LA SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA COMO SE DEFINE ADELANTE.
- E. PÉRDIDA DE BIENES DISTINTOS AL DINERO EFECTIVO O CIRCULANTE CORRESPONDIENTE AL GIRO RECIBIDO POR EL DESTINATARIO DEL MISMO.
- F. CUANDO EL DESTINATARIO HAYA ENTREGADO EL DINERO A CUALQUIER PERSONA, UNA VEZ ESTE HAYA RECIBIDO EL GIRO RESPECTIVO.

## DEFINICIONES

**SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:** Es el apoderamiento del dinero asegurado por parte de personas extrañas al Asegurado, utilizando para esto medios violentos o de fuerza.

**MEDIOS VIOLENTOS O DE FUERZA:** Cuando se coloca al asegurado en condiciones de indefensión o inferioridad.

**BIEN ASEGURADO:** Es el dinero correspondiente al giro recibido por parte del destinatario del mismo en las oficinas del tomador.

## RECLAMACIÓN

Para efectos de formalizar el reclamo, esto es, acreditar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida amparada, el asegurado podrá suministrar los siguientes documentos:

- Denuncia ante la autoridad competente, donde se indiquen las circunstancias de modo y lugar del evento objeto de reclamación y en la cual conste de manera clara la hora de ocurrencia y el monto o cuantía de la pérdida.
- Fotocopia del soporte de transferencia que emite el tomador del seguro, donde se especifica el valor y la hora de la transacción, esto es, del retiro del dinero sobre el cual se reclama la pérdida.
- Documento de identificación del asegurado.  
Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad de LIBERTY para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y que guarde relación con la reclamación y su proceso de formalización.

## PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima, de acuerdo a la forma de pago pactada, es condición indispensable para que el anexo inicie su vigencia.

## VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor del dinero entregado, en virtud del giro recibido a favor del asegurado.

## LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR LA COBERTURA

La responsabilidad de Liberty Seguros S.A. corresponderá al monto del giro o remesa sin exceder del límite señalado como suma asegurada máxima en la caratula de la póliza.

## TERMINACIÓN DEL ANEXO

El anexo termina por las siguientes causas:

Al vencimiento de las (2) dos horas siguientes al recibo del dinero en la oficina del Tomador.

Cuando el tomador o asegurado lo solicite por escrito.

07/02/2011-1333-A-00-SCVG03

REV 2011-01

Un producto de Liberty Seguros S.A.



07/02/2011-1333-NT-A-09-1-ST-SUSGRBAS-A

# Liberty siempre en contacto

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

## Unidad de Servicio al Cliente

- Autorizaciones Línea saludable
- Servicios y autorizaciones a la Red Médica Liberty.
- Información de pólizas, productos y cheques.
- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Desde Bogotá

**307 7050**

**Fax: 2103612**

Línea Nacional

**01 8000 113390/5569**

**Fax Nacional Gratuito: 01 8000 110152**

## Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia

Desde Bogotá: **6445450**

Línea Nacional gratuita: **01 8000 112505**

## Línea Saludable

Encuentre el más completo Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Desde Bogotá

**307 7050**

Línea Nacional

**01 8000 115569/3390**

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Desde Bogotá

**6445410**

Línea Nacional

**01 8000 119957**

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar asistencia exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Desde Bogotá

**3077007**

Línea Nacional

**01 8000 116699**

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**

